1. OBJETO DEL PROCESO

RATC1238 REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y CAMBIO DE BANDA DE FRECUENCIA DEL ENLACE DE MICROONDAS ENTRE LAS ESTACIONES DE LA PITA Y LA BARRA

2. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El enlace de microonda Cerro La Pita (Departamento de Sucre) y Cerro La Barra (Departamento de Córdoba) presenta actualmente alarmas en sus unidades por falla ocasionadas en el espectro de frecuencia y que afecta los sistemas de la operación en ese segmento de la red. Por lo tanto, se hace necesario para su recuperación el mantenimiento y actualización de diferentes módulos y tarjeta para su reposición total y, con lo cual nos permitiría disponer de un mayor ancho de banda para la explotación de un mayor número de E1 con lo que habría un mejor aprovechamiento de los servicios.

Para garantizar el buen funcionamiento del Sistema de Microondas Aviat Eclipse, se hace necesario la reposición de tarjetas y módulos los cuales deben ser actualizados, lo que implica cambiarlas, ajustando su banda de frecuencia en los equipos donde se instalen. Este sistema es vital para las Comunicaciones del Centro de Control Barranquilla, el cual procesa la información necesaria para el control de la operación dentro del espacio aéreo de la FIR Barranquilla.

Igualmente se hace necesario realizar el desmonte de la torre antigua autosoportada cuadrada tipo pesado de 40 metros de altura de la Red Integrada de Comunicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares ubicada en el sitio de repetición la Barra, área rural del municipio de San Carlos, Cordoba, esta estructura ya no cumple con los estándares ni protocolos de seguridad.

Se deben anexar las fichas técnicas correspondientes al suministro e instalación de las tarjetas donde se puedan ver las especificaciones técnicas uniformes y de común de utilización.

Tales fichas técnicas deberán relacionar como mínimo las características referidas y las certificaciones de conformidad de producto con las normas técnicas referidas en los anexos de especificaciones técnicas.

En caso de no presentación de las fichas técnicas o la presentación de las mismas con información incompleta o sin las certificaciones conformidad exigidas se calificará la propuesta como no cumple

Adicionalmente se debe presentar un documento firmado por el representante legal de la empresa oferente en el que se indique que: “leyeron, conocen, entienden y aceptan los requerimientos técnicos del Formato No. 8.”

La Aeronáutica Civil verificará las respuestas dadas en el Formato 8, de acuerdo con la información suministrada y los documentos técnicos aportados, tales como, catálogos, folletos, ficha de especificaciones técnicas, etc. En el evento que alguna de las características técnicas descritas en el Formato No. 8, no sea admisible o esté por debajo de la característica exigida, se entiende que el oferente NO CUMPLE con los parámetros mínimos exigidos por la Entidad.

Cumple: Cuando el proponente presente debidamente diligenciado y soportado el cumplimiento de las especificaciones técnicas allí contenidas, así como el documento firmado por el

representante legal de la empresa oferente en el que se indique que: "leyeron, conocen, entienden y aceptan los requerimientos técnicos del Formato No. 8."

No Cumple: Cuando el proponente no presente debidamente diligenciado y soportado el cumplimiento de las especificaciones técnicas allí contenidas, ni el documento firmado por el representante legal de la empresa oferente en el que se indique que: "leyeron, conocen, entienden y aceptan los requerimientos técnicos del Formato No. 8."

- ODU70161SB4H URF 7 GHZ TR 0161 SB4 ALTA
- ODU70161SB4L URF 7 GHZ TR 0161 SB4 BAJA
- TCO3 TARJETA CONTROLADORA
- LIC020 LICENCIA 200MBPS
- AIRE ACONDICIONADO 24000BTU
- A07DM18 ANTENA 07GHZ 1.8 MTS
- 98IEDA INSTALACION GETH,1+1 HSB,ANT 0.3M-1.2M,RURAL DA
- DESMONTE Y TRASLADO TORRE AUTOSOPORTADA 40MTS

3. ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por ser esta infraestructura de microondas de la marca AVIAT ECLIPSE, El Factor Técnico de Calidad se calificará con relación al proponente que presente las fichas técnicas del fabricante y la representación de distribución autorizado para Colombia y su puntaje máximo será 30 puntos.

Suministro, actualización, montaje, instalación y puesta en operación enlace de microondas en la estación en cerro La Pita (departamento de Sucre) y la estación en el cerro La Barra (departamento de Cordoba), igualmente debe ajustarse su frecuencia para su correcta operación en el espectro electromagnético asignado a su frecuencia y evitar las posibles interferencias.

Instalación de dos aires acondicionados tipo mini Split de 24.000 BTU, uno en sala de equipos donde se instalará esta microonda en Cerro la Pita y el otro en la sala de equipos donde quera operando este enlace en el cerro La Barra.

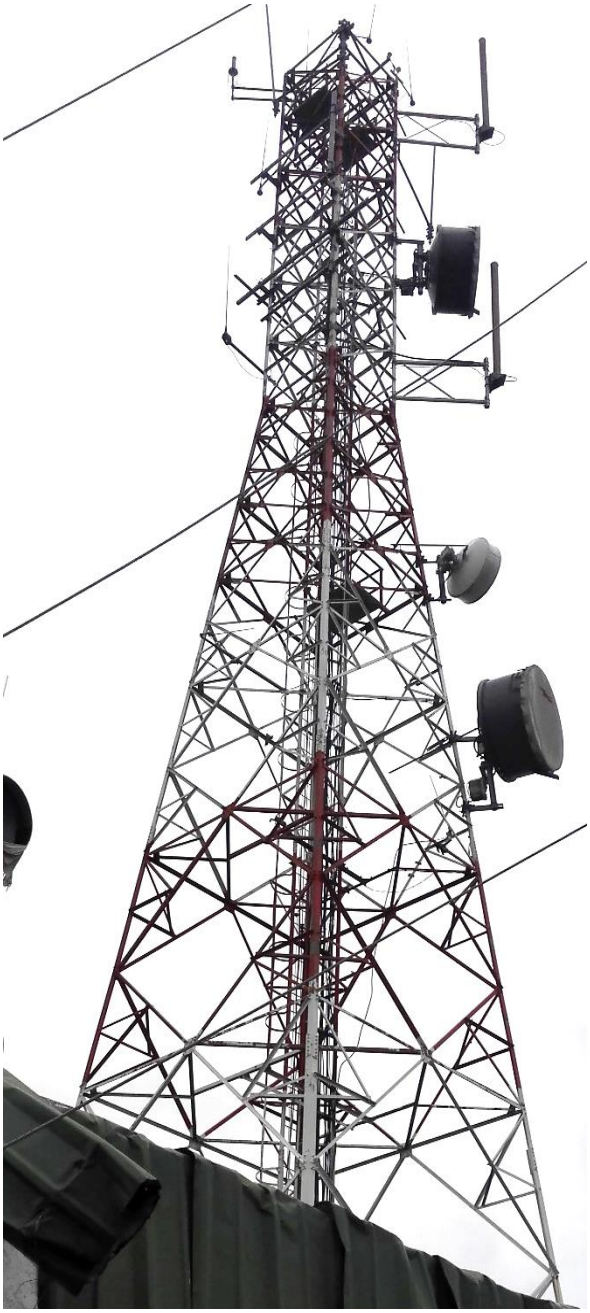
Realizar el desmonte de la torre antigua autosoportada cuadrada tipo pesado de 40 metros de altura de la Red Integrada de Comunicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares ubicada en el sitio de repetición la Barra, área rural del municipio de San Carlos, Cordoba, en mencionada infraestructura solo quedan instalados los equipos de la Aeronáutica Civil, los cuales deben ser reubicados en la torre nueva de este Departamento la cual se encuentra ubicada a 10 metros de distancia de la torre antigua a desmontar.

La mencionada torre ya no cumple con los estándares ni protocolos de seguridad, se hace necesario desmontar, transportar y entregar esta infraestructura metálica en la Central de microondas de Montería instalaciones de la Décima Primera Brigada del Ejército Nacional, para su respectivo trámite administrativo de baja de activos.

Para efectos de coordinación se designó al señor Sargento Segundo Jorge Luis Lozano Blanquicet, jefe de la central de microondas de Montería, para la verificación de desmote y recepción en Montería de dicha

infraestructura metálica, quien se puede contactar al teléfono celular 3118603979 y correo electrónico jorgloz@cgfm.mil.co.

Se anexan fotos









4. GARANTÍAS TÉCNICAS

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	X
Calidad Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: veinte por ciento [20%]. La vigencia será por tres [3]años, este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	X
Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4_ [meses] más, contados a partir del acta de recibo definitivo. **NOTA:** En los contratos de INTERVENTORIA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORIA.	X
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a 200 [**00] SMLMV**, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad	X

extracontractual no debe ser inferior a:	
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	**Marcar con una X**
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMMLV	
300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMMLV e inferior o igual a $ 2.500 SMMLV.	
400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMMLV e inferior o igual a $ 5.000 SMMLV	
500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMMLV e inferior o igual a $ 10.000 SMMLV	
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	
Estabilidad y calidad de la obra En una cuantía equivalente al _____ **por ciento (_0%)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	
Póliza contractual de Protección de bienes	
- Cuando se refiera a bienes entregados por la entidad al contratista, por un monto igual ciento por ciento del valor de los bienes entregados conforme al inventario de los mismos. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	
- Cuando se trate de posibles bienes a afectar con la ejecución del contrato, se deberá verificar el valor de los bienes a afectar y si esto no fuera posible, el valor asegurado deberá ser igual por lo menos al valor del contrato. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	